



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1144-2019-P-CSJAY/PJ

Ayacucho, 31 de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTO; la solicitud que antecede presentada por el magistrado Rigoberto Dueñas Carhuapoma, Juez del Primer Juzgado Unipersonal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

1.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.



2.- El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, es la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial; disposición concordante con el numeral 5) del artículo 15° de la Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Corte Superior de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital.

3.- En tal sentido, por Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se acordó por unanimidad otorgar las facultades a la Presidencia de Corte, para que en forma permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrado asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial.



4.- En efecto, las licencias a que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial son: a) con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficial en el país o extranjero y por motivos especiales, en concordancia con el artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, concordante con el artículo 241° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga, conforme a lo dispuesto por el literal a) del artículo 8°, y en los artículos 19° y 21° del Reglamento, concordante con el artículo 241° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6.- Mediante escrito del visto, el magistrado Rigoberto Dueñas Carhuapoma, Juez del Juzgado Unipersonal de Huamanga, solicita licencia por salud y remite la

documentación sustentatoria de la licencia solicitada para el día 31 de diciembre del presente año; consistente en cita médica para ser atendido en la clínica Internacional de la ciudad de Lima, por lo que estando debidamente sustentada la licencia solicitada, debe emitirse la resolución administrativa correspondiente, en vía de regularización.

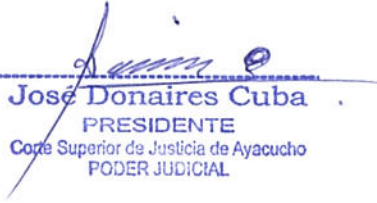
7.- Por tales fundamentos, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización licencia por motivo de salud, al magistrado RIGOBERTO DUEÑAS CARHUAPOMA, Juez del Juzgado Unipersonal de Huamanga, por el día 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: PONER, la presente resolución, en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Sede Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


José Donaires Cuba
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ayacucho
PODER JUDICIAL